

Instrucciones

En la pestaña uno, los condados deberán informar sus gastos planificados para todas las fuentes de financiamiento de salud conductual, sin limitarse únicamente a la Ley de servicios de salud conductual (BHSA), a lo largo de la continuidad de la atención en la salud conductual.

Para las actualizaciones anuales, los condados deben revisar y realizar actualizaciones solo para el próximo año fiscal. Para las actualizaciones intermitentes, los condados deben revisar y realizar actualizaciones para el año fiscal actual.

Columna C: los condados deberán indicar si prestan cada categoría de servicios marcando la casilla correspondiente.

Columnas D a I: los condados deberán incluir sus gastos totales estimados para el período del Plan integrado, correspondientes a todas las fuentes y programas de financiamiento de salud conductual, por cada categoría de la continuidad de la atención en la salud conductual. Los condados deben considerar como niños y jóvenes a las personas de hasta 21 años en las columnas G a I.

Columnas J y K: los condados deberán ingresar su recuento total estimado de todas las personas atendidas a través del sistema de salud conductual del condado, para todas las fuentes de financiamiento o los programas. Estos recuentos pueden aparecer duplicados. Los condados deben considerar como niños y jóvenes elegibles a las personas de hasta 21 años para la columna K.

Fila 39: los gastos totales previstos de las columnas D a I y el total anual proyectado de personas atendidas en las columnas J y K se completarán de forma automática a partir de las filas 21 a 37.

Nota: Para obtener una lista de todas las fuentes de financiamiento que deben incluirse en el cálculo de los gastos previstos para cada categoría de la continuidad de la atención en la salud conductual, consulte el Capítulo 3, Sección A del Manual de Políticas del Condado de la Ley de Servicios de Salud Conductual (BHSA).

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSA. 2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla uno: Gastos previstos de la continuidad de la atención en la salud conductual

	Los servicios se ofrecen en el condado	Gastos totales previstos en adultos y personas mayores			Gastos totales previstos en niños y jóvenes (menores de 21 años)			Número estimado de personas atendidas cada año (puede haber repeticiones)	
		Año uno	Año dos	Año tres	Año uno	Año dos	Año tres	Adultos y personas mayores elegibles	Niños y jóvenes elegibles
Servicios para trastornos por consumo de sustancias (SUD)									
Servicios de prevención primaria	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 784,502.46	\$ 808,037.53	\$ 832,278.66	\$ 685,185.44	\$ 705,741.01	\$ 726,913.24	675.45	35.55
Servicios de intervención temprana	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 168,430.34	\$ 173,483.25	\$ 178,687.75	\$ 6,859.18	\$ 7,064.96	\$ 7,276.91	1037	67.00
Servicios ambulatorios	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 6,314,340.06	\$ 6,503,770.26	\$ 6,698,883.37	\$ 790,663.36	\$ 814,383.26	\$ 838,814.76	1410	121.00
Servicios ambulatorios intensivos	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 1,334,334.60	\$ 1,374,364.64	\$ 1,415,595.58	\$ 37,379.80	\$ 38,501.19	\$ 39,656.23	359	12.00
Servicios de crisis en el entorno comunitario	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 496,251.00	\$ 511,138.53	\$ 526,472.69	\$ -	\$ -	\$ -	163	0.00
Servicios de tratamiento residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 10,696,981.13	\$ 11,017,890.56	\$ 11,348,427.28	\$ 2,070,973.52	\$ 2,133,102.73	\$ 2,197,095.81	739	23.00
Servicios de hospitalización	<input type="checkbox"/>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0	0.00
Servicios de salud mental (MH)									
Servicios de prevención primaria	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 97,500.00	\$ 100,425.00	\$ 103,437.75	\$ 97,500.00	\$ 100,425.00	\$ 103,437.75	2649	2648.5
Servicios de intervención temprana	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 17,829,378.73	\$ 18,364,260.09	\$ 18,915,187.89	\$ 774,548.87	\$ 797,785.34	\$ 821,718.90	16433	8953
Servicios ambulatorios y servicios ambulatorios intensivos	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 67,713,286.20	\$ 69,744,684.79	\$ 71,837,025.33	\$ 26,917,928.03	\$ 27,725,465.87	\$ 28,557,229.85	2615	831
Servicios de crisis	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 3,510,834.00	\$ 3,616,159.02	\$ 3,724,643.79	\$ 4,483,592.00	\$ 4,618,099.76	\$ 4,756,642.75	8296	304
Servicios de tratamiento residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 8,371,123.00	\$ 8,622,256.69	\$ 8,880,924.39	\$ 3,477,013.96	\$ 3,581,324.38	\$ 3,688,764.11	229	9
Servicios hospitalarios y de atención aguda	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 9,237,762.14	\$ 9,514,895.01	\$ 9,800,341.86	\$ 4,757,106.59	\$ 4,899,819.78	\$ 5,046,814.38	515	302.253
Servicios de atención subaguda y de cuidado a largo plazo	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 6,657,746.62	\$ 6,857,479.01	\$ 7,063,203.38	\$ 739,749.62	\$ 761,942.11	\$ 784,800.38	73	1.48
Servicios de vivienda (MH + SUD)									
Servicios de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 8,940,617.92	\$ 9,208,836.45	\$ 9,485,101.55	\$ 21,540.30	\$ 22,186.51	\$ 22,852.10	1582	68
Gastos totales previstos y personas atendidas									
Gastos totales previstos y personas atendidas (completado automáticamente)		\$ 142,153,088.19	\$ 146,417,680.84	\$ 150,810,211.26	\$ 44,860,040.67	\$ 46,205,841.89	\$ 47,592,017.15	36774.117	13375.783

Instrucciones

En la pestaña dos, los condados deberán informar los gastos previstos para todos los servicios y actividades de salud conductual, no solo los financiados por la BHSA, excepto aquellos que forman parte de la continuidad de la atención en la salud conductual.

Filas 18 a 21: los condados deberán incluir sus gastos totales estimados para el período del Plan integrado en todas las fuentes de financiamiento y programas de salud conductual, para cada categoría indicada. Estos gastos son aquellos que no encajan fácilmente en las categorías de la pestaña uno, "Gastos de la continuidad de la atención en la salud conductual (CoC en la BH)".

Fila 23: el total de gastos previstos se completará automáticamente a partir de las filas 18 a 21.

Para obtener una lista de todas las fuentes de financiamiento que deben incluirse en el cálculo de los gastos previstos para la pestaña dos: Otros gastos del condado, consulte el Capítulo 3, Sección A del Manual de Políticas del Condado de la Ley de Servicios de Salud Conductual.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSA. 2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla dos: Otros gastos del condado			
Otros gastos	Gastos totales previstos		
	Año uno	Año dos	Año tres
Actividades de infraestructura de capital	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 212,180.00
Actividades de inversión en la fuerza laboral	\$ 519,118.00	\$ 534,691.54	\$ 550,732.29
Calidad y rendición de cuentas, análisis de datos y actividades de gestión del plan y administración (incluidas las actividades administrativas indirectas)	\$ 19,115,913.00	\$ 19,689,390.39	\$ 20,280,072.10
Otros servicios y actividades de las agencias de salud conductual del condado (p. ej., tutela pública, Ley CARE [Asistencia, Recuperación y Empoderamiento Comunitario], tutelas bajo la Ley LPS [Lanterman-Petris-Short], Departamento de Hospitales Estatales [DSH] para vivienda y programas de desvío judicial)	\$ 9,816,612.28	\$ 10,111,110.65	\$ 10,414,443.97
Gastos totales previstos			
Gastos totales previstos (completado automáticamente)	\$ 29,651,643.28	\$ 30,541,192.58	\$ 31,457,428.36

Instrucciones

En la pestaña tres, los condados deberán informar los ingresos previstos en todo el sistema de prestación de servicios de salud conductual del condado para financiar todos los servicios y programas de salud conductual, por fuente de financiamiento.

Fila 18 a 33: los condados deberán informar los gastos previstos para cada fuente de financiamiento y programa.

Fila 21: en el caso del Fondo General del Estado, incluya los fondos recibidos por la parte no federal de los pagos de Medi-Cal.

Fila 26: en el caso de los seguros comerciales (incluido Medicare), los datos reflejan el reembolso previsto obtenido por los proveedores operados por el condado, no por los proveedores contratados por el condado.

Fila 35: el total de gastos se completará automáticamente a partir de las filas 18 a 33.

Fila 36: será validada automáticamente por el Departamento de Servicios de Salud (DHCS) en comparación con las filas 35, 37 y 38. Validación: la variación total de los gastos previstos debe ser de \$0.

Filas 37 y 38: serán validadas automáticamente por el DHCS en comparación con los gastos totales previstos en las pestañas uno y dos.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSa.

2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSa. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSa que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSa como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla tres: Gastos anuales previstos por fuente de financiamiento del sistema de salud conductual del condado (BH)			
	Gastos anuales totales previstos (Año uno)	Gastos anuales totales previstos (Año dos)	Gastos anuales totales previstos (Año tres)
BHSA	\$ 43,595,955.55	\$ 44,903,834.21	\$ 46,250,949.24
Reestructuración de 1991 (Ley Bronzan-McCorquodale)	\$ 21,974,151.00	\$ 22,633,375.53	\$ 23,312,376.80
Reestructuración de 2011 (Reestructuración de seguridad pública)	\$ 31,302,768.38	\$ 32,241,851.43	\$ 33,209,106.97
Fondo General del Estado	\$ 8,988,589.12	\$ 9,258,246.79	\$ 9,535,994.20
Participación financiera federal (FFP) (servicios especializados de salud mental [SMHS], Drug Medi-Cal [DMC]/Sistema organizado de prestación de Drug Medi-Cal [DMC-ODS], servicios de salud mental no especializados [NSMHS])	\$ 82,718,424.61	\$ 85,199,977.35	\$ 87,755,976.67
Proyectos de asistencia en la transición desde la situación de calle (PATH)	\$ 100,104.00	\$ 103,107.12	\$ 106,200.33
Subvención en bloque para servicios comunitarios de salud mental (MHBG)	\$ 1,832,515.00	\$ 1,887,490.45	\$ 1,944,115.16
Subvención en bloque para el tratamiento del consumo de sustancias (SUBG)	\$ 3,934,370.84	\$ 4,052,401.97	\$ 4,173,974.02
Seguro comercial	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo General del Condado	\$ 532,678.00	\$ 548,658.34	\$ 565,118.09
Fondos del acuerdo sobre opioides	\$ 6,301,878.00	\$ 6,490,934.34	\$ 6,685,662.37
Otras fuentes de financiamiento	Gastos anuales totales previstos (año uno)	Gastos anuales totales previstos (año dos)	Gastos anuales totales previstos (año tres)
Otras subvenciones federales	\$ 6,690,199.00	\$ 6,890,904.97	\$ 7,097,632.12
Otros fondos estatales (incluidos los fondos del DSH)	\$ 1,483,598.65	\$ 1,528,106.61	\$ 1,573,949.81
Otros fondos del condado destinados a la salud mental o a los SUD	\$ 7,209,540.00	\$ 7,425,826.20	\$ 7,648,600.99
Otros fondos de fundaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Resumen	Total anual previsto (año uno)	Total anual previsto (año dos)	Total anual previsto (año tres)
Gastos totales previstos (todas las fuentes y programas de financiamiento de BH) (completado automáticamente)	\$ 216,664,772.15	\$ 223,164,715.31	\$ 229,859,656.77
Variación total de los gastos previstos	\$ -	\$ -	\$ -
Validación automática: Tabla 1: Gastos previstos de la continuidad de la atención en la salud conductual	\$ 187,013,128.87	\$ 192,623,522.73	\$ 198,402,228.41
Validación automática: Tabla 2: Otros gastos del condado	\$ 29,651,643.28	\$ 30,541,192.58	\$ 31,457,428.36

Instrucciones

Los condados deberán informar sus asignaciones básicas de financiamiento de la BHSA, las exenciones aprobadas del componente de intervención en materia de vivienda y las transferencias previstas en esta hoja. **Todos los condados deben completar esta hoja.**

Filas 39 a 41: ingrese la asignación básica de financiamiento de la BHSA de su condado, desglosada por componente y año.

Filas 45 a 54: esta sección se completará automáticamente a partir de las secciones que se encuentran debajo.

Filas 45, 50 y 53: los porcentajes totales ajustados de asignación para cada componente, incluidos tanto las exenciones como las transferencias.

Filas 46, 51 y 54: corresponden al monto de financiamiento previsto, en dólares, basado en los porcentajes totales ajustados de asignación.

Fila 47: refleja los fondos no utilizados de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA) que se transferirán a cada una de las asignaciones de los componentes de la Ley de Servicios de Salud Conductual (BHSA).

Fila 48: refleja el exceso de fondos de la reserva prudente que se transferirá a cada uno de los componentes de la BHSA.

Filas 59, 82 y 105: el monto base de financiamiento para las intervenciones en materia de vivienda se completará automáticamente a partir de la columna C, filas 39 a 41.

Filas 60, 83 y 106: si su condado cuenta con una exención de vivienda aprobada, ingrese el porcentaje de fondos que se transferirá desde Intervenciones en materia de vivienda hacia los demás componentes. Ingrese este porcentaje; se mostrará automáticamente como un valor negativo en la celda.

Filas 61, 84 y 107: si su condado cuenta con una exención de vivienda aprobada, ingrese el porcentaje de fondos que se transferirá desde los demás componentes hacia las intervenciones en materia de vivienda. Ingrese este porcentaje como un valor positivo.

Filas 64, 87 y 110: el monto base de financiamiento para las asociaciones de servicio completo se completará automáticamente a partir de la columna D, filas 39 a 41.

Filas 69, 92 y 115: el monto base de financiamiento para los servicios y apoyos de salud conductual se completará automáticamente a partir de la columna E, filas 39 a 41.

Filas 65, 70, 88, 93, 111 y 116: ingrese el porcentaje que se transferirá desde las asociaciones de servicio completo (FSP) y los servicios y apoyos de salud conductual (BHSS) hacia las intervenciones en materia de vivienda, respectivamente.

Filas 66, 71, 89, 94, 112 y 117: ingrese el porcentaje que se transferirá desde las intervenciones en materia de vivienda hacia las asociaciones de servicio completo (FSP) y los servicios y apoyos de salud conductual (BHSS), respectivamente.

Filas 75, 98 y 121: el porcentaje base actualizado se completará automáticamente para las intervenciones en materia de vivienda, FSP y BHSS, respectivamente. Asegúrese de que la validación muestre "La fila equivale al 100 %".

Filas 76, 99 y 122: ingrese el monto que se transferirá desde cada componente como un número positivo. Se mostrará automáticamente como un valor negativo. Asegúrese de que la validación muestre "La fila no

Filas 77, 100 y 123: ingrese el monto que se transferirá hacia cada componente como un número positivo. Asegúrese de que la validación muestre "Las transferencias de entrada y de salida son iguales".

Nota: Si su condado planea utilizar fondos de intervenciones en materia de vivienda (hasta un 7 por ciento) para actividades de alcance y participación, el monto de los fondos que el condado puede transferir desde las intervenciones en materia de vivienda deberá reducirse en el monto correspondiente. Los condados documentarán el monto dedicado a las actividades de alcance y participación en la pestaña 5. Intervenciones en materia de vivienda.

Filas 78, 101 y 124: el porcentaje base actualizado se completará automáticamente para las intervenciones en materia de vivienda, FSP y BHSS, respectivamente. Asegúrese de que la validación muestre "La fila equivale al 100 %".

Filas 127 a 132: ingrese el monto de los fondos de la MHSA por asignación de componente que se transferirá a cada componente de la BHSA. Deben incluirse los fondos comprometidos y no utilizados de la MHSA vinculados a la capacitación y educación de la fuerza laboral (WET), las instalaciones de capital y necesidades tecnológicas (CFTN) o los proyectos de innovación (INN). Para obtener más información, consulte el Capítulo 6, Sección 7 del Manual de Políticas.

Fila 133: el monto total en dólares de las transferencias de la MHSA a la BHSA se completará automáticamente.

Fila 136: ingrese el monto en dólares del saldo final del año anterior de la reserva prudente.

Fila 137: ingrese el monto máximo de la reserva prudente de su condado.

Fila 138: el monto en dólares del exceso de fondos de la reserva prudente que se transferirá desde la reserva prudente se completará automáticamente. **Los valores negativos indican que no es necesario realizar ninguna transferencia.**

Filas 139 a 141: ingrese el monto del exceso de fondos de la reserva prudente asignado a cada componente.

Fila 142: el total del exceso de fondos de la reserva prudente transferido se completará automáticamente.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices aplicables, así como en el Manual. 2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros comerciales.

Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla cuatro: Transferencias de la BHSA					
Asignaciones base de fondos de la BHSA por condado					
	Intervenciones en materia de vivienda	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Total	
Asignación por componente del año 1 (dólares)	\$ 11,772,168.84	\$ 13,734,196.98	\$ 13,734,196.98	\$ 39,240,562.81	
Asignación por componente del año 2 (dólares)	\$ 12,125,333.91	\$ 14,146,222.89	\$ 14,146,222.89	\$ 40,417,779.69	
Asignación por componente del año 3 (dólares)	\$ 12,489,093.93	\$ 14,570,609.58	\$ 14,570,609.58	\$ 41,630,313.09	
Resumen (completado automáticamente)					
	Intervenciones en materia de vivienda	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Totales	
Año uno					
Porcentajes totales ajustados de asignación (Exenciones y transferencias)	23 %	35 %	42 %	100 %	
Asignación prevista por componente (basada en los porcentajes totales ajustados de asignación)	\$ 9,025,329.45	\$ 13,734,196.98	\$ 16,481,036.38	\$ 39,240,562.81	
Fondos no utilizados de la Ley de Servicios de Salud Mental (MHSA) para la BHSA	\$ -	\$ 4,528,434.00	\$ 11,311,549.00	\$ 15,839,983.00	
Excedente de la reserva prudente (PR) para la BHSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Año dos					
Porcentajes totales ajustados de asignación (exenciones y transferencias)	23 %	35 %	42 %	100 %	
Asignación prevista por componente (basada en los porcentajes totales ajustados de asignación)	\$ 9,296,089.33	\$ 14,146,222.89	\$ 16,975,467.47	\$ 40,417,779.69	
Año tres					
Porcentajes totales ajustados de asignación (exenciones y transferencias)	23 %	35 %	42 %	100 %	
Asignación prevista por componente (basada en los porcentajes totales ajustados de asignación)	\$ 9,574,972.01	\$ 14,570,609.58	\$ 17,484,731.50	\$ 41,630,313.09	

Asignaciones por solicitud de transferencia de fondos				
Año 1				
Exención del componente de intervenciones en materia de vivienda del Fondo de Servicios de Salud Conductual (BHSS) (Posibilidad de modificar el porcentaje total del componente)				
Componente base	Porcentaje de intervenciones en materia de vivienda	Fondos para intervenciones en materia de vivienda		
Porcentaje base y financiamiento	30 %	\$	11,772,168.84	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Porcentaje base de nuevas intervenciones en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	\$	11,772,168.84	
Transferido a/desde	Porcentaje de las asociaciones de servicio completo	Fondos de las asociaciones de servicio completo		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	13,734,196.98	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de FSP (completado automáticamente)	35 %	\$	13,734,196.98	
Transferido a/desde	Porcentaje de servicios y apoyos de salud conductual	Financiamiento de servicios y apoyos de salud conductual		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	13,734,196.98	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de BHSS (completado automáticamente)	35 %	\$	13,734,196.98	
Transferencias				
	Intervenciones en materia de vivienda (1)	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Validación
Porcentaje base tras la exención del componente de intervención en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	35 %	35 %	La fila equivale al 100 %
Monto de salida	-7 %	0 %	0 %	La fila no supera el 14 %
Monto de entrada	0 %	0 %	7 %	Transferencias de salida y entrada iguales
Nuevo porcentaje base tras la solicitud de transferencia de fondos (completado automáticamente)	23 %	35 %	42 %	La fila equivale al 100 %
Año 2				
Exención del componente de intervención en materia de vivienda del Fondo de Servicios de Salud Conductual (BHSS) (capacidad para modificar el porcentaje general del componente)				
Componente base	Porcentaje de intervenciones en materia de vivienda	Fondos para intervenciones en materia de vivienda		
Porcentaje base y financiamiento	30 %	\$	12,125,333.91	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de intervenciones en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	\$	12,125,333.91	
Transferido a/desde	Porcentaje de las asociaciones de servicio completo	Fondos de las asociaciones de servicio completo		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	14,146,222.89	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de FSP (completado automáticamente)	35 %	\$	14,146,222.89	
Transferido a/desde	Porcentaje de servicios y apoyos de salud conductual	Financiamiento de servicios y apoyos de salud conductual		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	14,146,222.89	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de BHSS (completado automáticamente)	35 %	\$	14,146,222.89	
Transferencias				
	Intervenciones en materia de vivienda (1)	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Validación
Porcentaje base tras la exención del componente de intervención en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	35 %	35 %	La fila equivale al 100 %
Monto de salida	-7 %	0 %	0 %	La fila no supera el 14 %
Monto de entrada	0 %	0 %	-7 %	Transferencias de salida y entrada iguales
Nuevo porcentaje base tras la solicitud de transferencia de fondos (completado automáticamente)	23 %	35 %	42 %	La fila equivale al 100 %

Año 3				
Exención del componente de intervención en materia de vivienda del Fondo de Servicios de Salud Conductual (BHSP) (capacidad para modificar el porcentaje general del componente)				
Componente base	Porcentaje de intervenciones en materia de vivienda	Fondos para intervenciones en materia de vivienda		
Porcentaje base y financiamiento	30 %	\$	12,489,093.93	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Porcentaje base de nuevas intervenciones en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	\$	12,489,093.93	
Transferido a/desde	Porcentaje de las asociaciones de servicio completo	Fondos de las asociaciones de servicio completo		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	14,570,609.58	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de FSP (completado automáticamente)	35 %	\$	14,570,609.58	
Transferido a/desde	Porcentaje de servicios y apoyos de salud conductual	Financiamiento de servicios y apoyos de salud conductual		
Porcentaje base y financiamiento	35 %	\$	14,570,609.58	
Porcentaje reducido	0 %	\$	-	
Porcentaje agregado	0 %	\$	-	
Nuevo porcentaje base de BHSS (completado automáticamente)	35 %	\$	14,570,609.58	
Transferencias				
	Intervenciones en materia de vivienda (1)	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Validación
Porcentaje base tras la exención del componente de intervención en materia de vivienda (completado automáticamente)	30 %	35 %	35 %	La fila equivale al 100 %
Monto de salida	-7 %	0 %	0 %	La fila no supera el 14 %
Monto de entrada	0 %	0 %	-7 %	Transferencias de salida y entrada iguales
Nuevo porcentaje base tras la solicitud de transferencia de fondos (completado automáticamente)	23 %	35 %	42 %	La fila equivale al 100 %
Transferencias de la MHSA a la BHSA				
Componente de la MHSA	Fondos disponibles de la BHSA no utilizados	Transferido a intervenciones en materia de vivienda	Transferido a las asociaciones de servicio completo	Transferido a servicios y apoyos de salud conductual
Servicios y apoyos comunitarios (CSS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Prevención e intervención temprana (PEI)	\$ 4,318,371.00	\$ -	\$ 4,318,371.00	
Fondos comprometidos de INN	\$ 3,785,262.00	\$ -	\$ -	\$ 3,785,262.00
Fondos no comprometidos de INN	\$ 1,449,604.00	\$ -	\$ 210,063.00	\$ 1,239,541.00
WET	\$ 550,479.00			\$ 550,479.00
CFTN	\$ 5,736,267.00			\$ 5,736,267.00
Total (completado automáticamente)	\$ 15,839,983.00	\$ -	\$ 4,528,434.00	\$ 11,311,549.00
Excedente de la reserva prudente para los componentes de la BHSA				
Transferencia de la reserva prudente para la BHSA Asignación por componente	Monto			
Saldo estimado de la reserva prudente local al final del año fiscal anterior	\$ 4,795,236.06			
Máximo de la reserva prudente local (2)	\$ 7,146,284.89			
Exceso de fondos de la reserva prudente que se transferirá	\$ (2,351,048.83)			
Intervenciones en materia de vivienda (3)	\$ -			
FSP	\$ -			
BHSS (4)	\$ -			
Total del exceso de fondos de la reserva prudente transferido (completado automáticamente)	\$ -			
Referencias				
1. La Sección 6.B.5 del Manual de Políticas del Condado de la BHSA establece que los condados pueden utilizar hasta el siete por ciento de los fondos del componente de intervención en materia de vivienda para actividades de alcance y participación. El monto de los fondos transferidos desde el componente de intervenciones en materia de vivienda hacia otro componente de financiamiento deberá reducirse en el monto correspondiente. Los condados no están obligados a utilizar los fondos del componente de intervención en materia de vivienda para actividades de alcance y participación ni para otras solicitudes de transferencia de fondos. Queda a discreción de los condados transferir hasta un total del 14 por ciento de sus fondos de la BHSA en un año fiscal.				
2. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (b)(3)-(4), establece que la reserva prudente de un condado no debe exceder el 20 % del promedio del total de los fondos distribuidos al Fondo de Servicios de Salud Conductual del condado durante los últimos cinco años (25 % para condados con una población inferior a 200,000).				
3. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (b)(6)(B) establece que los fondos de la reserva prudente no pueden				
4. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (b)(6)(A), establece que los condados deben utilizar los fondos de la reserva prudente únicamente para programas o servicios de intervenciones en materia de vivienda, FSP o BHSS.				

Instrucciones

Los condados deberán informar sus gastos previstos para su componente de asignación de intervenciones en materia de vivienda de la BHSA. Los condados deberán informar los gastos previstos para todas las demás fuentes de financiamiento no relacionadas con la BHSA en la pestaña cinco.

Fila 40 a 43: ingrese el monto total de la asignación del componente de intervención en materia de vivienda recibida para cada año. La fila 40 se completará automáticamente a partir de la pestaña cuatro de la pestaña Transferencias de la BHSA. Ingrese en la fila 42 los fondos no utilizados de la MHSA transferidos a este componente. La fila 43 se completará automáticamente con la suma de las filas 40 a 42 para reflejar el financiamiento total.

Fila 41: ingrese el monto total en dólares previsto que se añadirá a los fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda desde la reserva prudente, si corresponde. Si informó en la pestaña 4, fila 139, que transferirá fondos excedentes de la reserva prudente (PR) a intervenciones en materia de vivienda, infórmelos aquí.

Filas 49 a 66: ingrese los gastos previstos para cada categoría de servicio o programa del componente de intervención en materia de vivienda para cada año.

Fila 48: el objetivo de las intervenciones en materia de vivienda es ayudar a las personas a lograr una estabilidad de vivienda permanente. En la mayor medida posible, los condados deben procurar ubicar a las personas en entornos de vivienda permanente. Las intervenciones en materia de vivienda solo pueden utilizarse para la ubicación en entornos provisionales durante un tiempo limitado: 6 meses para las personas elegibles en virtud de la BHSA que hayan agotado el beneficio de alquiler transicional, y 12 meses para las personas elegibles en virtud de la BHSA que no sean elegibles para recibir alquiler transicional a través de su plan de atención administrada (MCP) de Medi-Cal.

Fila 53: de conformidad con la Sección 5830 del Código de Bienestar e Instituciones (W&I), subdivisión (c)(2), las intervenciones en materia de vivienda de la BHSA no pueden utilizarse para servicios de vivienda cubiertos por el plan de atención administrada (MCP) de Medi-Cal. Indique los gastos previstos para el financiamiento de la BHSA únicamente en las columnas C, D y E. Indique los gastos previstos para todas las demás fuentes de financiamiento, excluida la BHSA, en las columnas F, G y H.

Fila 65: ingrese los gastos previstos para proyectos o programas piloto de innovación financiados por la BHSA.

Fila 66: ingrese los gastos previstos de cualquier proyecto de innovación (INN) de la MHSA con fondos comprometidos cuyos servicios no se alineen con las subasignaciones anteriores.

Fila 67: el subtotal se completará automáticamente, excluido el porcentaje de los subsidios de alquiler y operativos administrados a través de fondos flexibles.

Fila 69: ingrese el monto total en dólares previsto que se transferirá desde los fondos del componente de intervención en materia de vivienda hacia la reserva prudente.

Fila 71: ingrese el monto total de los costos directos e indirectos necesarios para implementar este componente. (Consulte el Capítulo 6 del Manual de Políticas, políticas fiscales de la transformación de la salud conductual (BHT), Sección B.8.2: costos directos y costos indirectos).

Fila 72: el total general de los gastos de intervenciones en materia de vivienda se completará automáticamente a partir de las filas 67, 69 y 71.

Fila 74: ingrese el monto total en dólares para los programas y servicios del componente de intervención en materia de vivienda que se destinarán a la población sin hogar crónica. Este monto debe ser igual al 50 % de la asignación del componente de intervención en materia de vivienda.

Fila 75: ingrese el monto total en dólares para los programas y servicios del componente de intervención en materia de vivienda que se destinarán a la atención de personas con trastorno

por consumo de sustancias únicamente, en caso de que el condado los preste. El DHCS reconoce que puede haber repeticiones con los fondos que figuran en la fila 74.

Fila 77: la proporción de fondos destinados a inversiones de capital se completará automáticamente.

Fila 78: la proporción de los fondos destinados a la población sin hogar crónica se completará automáticamente.

Fila 79: la proporción de los fondos destinados a las actividades de alcance y participación se completará automáticamente.

Filas 81 a 82: ingrese el número estimado de personas sin duplicar que recibirán todos los servicios del componente de intervención en materia de vivienda.

Fila 84: se completará automáticamente el monto estimado de los fondos de INN comprometidos de la MHSA que estarán disponibles en el componente de intervenciones en materia de vivienda (HI) de la BHSA para cada año.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSA.

2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla cinco: Componentes de la BHSA

Financiamiento total para intervenciones en materia de vivienda (1)						
	Año 1	Año 2	Año 3			
Total estimado de fondos recibidos para intervenciones en materia de vivienda (Fondos de la BHSA)	\$ 9,025,329.00	\$ 9,296,089.00	\$ 9,574,972.00			
Transferencias al componente de intervención en materia de vivienda desde la reserva prudente local	\$ -	\$ -	\$ -			
Financiamiento total estimado asignado a intervenciones en materia de vivienda (Fondos no utilizados disponibles de la MHSA)	\$ -	\$ -	\$ -			
Total de financiamiento estimado para intervenciones en materia de vivienda (Fondos de la BHSA + Fondos de la MHSA)	\$ 9,025,329.00	\$ 9,296,089.00	\$ 9,574,972.00			
Categoría de intervenciones en materia de vivienda						
Tipo de servicio	Gastos previstos: solo fondos no utilizados de la MHSA y la BHSA			Gastos previstos: todas las demás fuentes de financiamiento		
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3
Programas y servicios del componente de intervención en materia de vivienda						
Entornos permanentes sin límite de tiempo (por ejemplo, viviendas con apoyo, apartamentos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, vivienda compartida) (2)						
Subsidios de alquiler	\$ 915,771.46	\$ 943,244.61	\$ 971,541.95	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios operativos	\$ 1,197,688.48	\$ 1,233,619.13	\$ 1,270,627.71	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios combinados de alquiler y operativos	\$ 621,745.00	\$ 640,397.35	\$ 659,609.27	\$ -	\$ -	\$ -
% de subsidios de alquiler y operativos administrados a través de fondos flexibles	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Entornos provisionales con límite de tiempo (p. ej., estancias en hoteles y moteles, modelos de vivienda provisional no comunitaria, atención de recuperación) (2)						
Subsidios de alquiler	\$ 305,257.15	\$ 314,414.87	\$ 323,847.32	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios operativos	\$ 1,338,471.32	\$ 1,378,625.46	\$ 1,419,984.22	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios combinados de alquiler y operativos	\$ 738,723.00	\$ 760,884.69	\$ 783,711.23	\$ -	\$ -	\$ -
% de subsidios de alquiler y operativos administrados a través de fondos flexibles	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Otras intervenciones en materia de vivienda						
Otros apoyos de vivienda: fondos para el alcance a propietarios y la mitigación (2)	\$ 542,679.39	\$ 558,959.77	\$ 575,728.56	\$ -	\$ -	\$ -
Otros apoyos de vivienda: fondos de asistencia para participantes (2)	\$ 542,679.39	\$ 558,959.77	\$ 575,728.56	\$ -	\$ -	\$ -
Otros apoyos de vivienda: servicios de orientación para la transición y de mantenimiento de la tenencia de vivienda (2)	\$ 1,168,504.98	\$ 1,203,560.12	\$ 1,239,666.93	\$ -	\$ -	\$ -
Otros apoyos de vivienda: alcance y participación (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos de desarrollo de capital	\$ 1,130,582.05	\$ 1,164,499.52	\$ 1,199,434.50	\$ -	\$ -	\$ -

Gastos del fondo flexible de vivienda (gastos iniciales)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Programas piloto y proyectos de innovación de intervenciones en materia de vivienda de la BHSa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos de INN de la MHSa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal (completado automáticamente)	\$ 8,502,102.22	\$ 8,757,165.28	\$ 9,019,880.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Información sobre transferencias de intervenciones en materia de vivienda	Año 1	Año 2	Año 3				
Transferencias desde el componente de intervención en materia de vivienda hacia la reserva prudente local (6)	\$ -	\$ -	\$ -				
Información administrativa del componente de intervenciones en materia de vivienda	Año 1	Año 2	Año 3				
Gastos administrativos del componente de intervenciones en materia de vivienda	\$ 523,227.23	\$ 538,924.05	\$ 555,091.77				
Total de gastos en intervenciones en materia de vivienda (completado automáticamente)	\$ 9,025,329.45	\$ 9,296,089.33	\$ 9,574,972.01				
Poblaciones a las que se prestarán servicios de intervenciones en materia de vivienda	Año 1	Año 2	Año 3				
Total de fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda destinados a la población sin hogar crónica (5)	\$ 4,685,728.62	\$ 4,826,300.47	\$ 4,971,089.49				
Total de fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda destinados únicamente a personas con SUD (5)	\$ -	\$ -	\$ -				
Validación de fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda (se completa automáticamente según los datos ingresados)	Año 1	Año 2	Año 3				
Fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda destinados a inversiones de capital/Financiamiento total de las intervenciones en materia de vivienda (7) (completado automáticamente)	12.5 %	12.5 %	12.5 %				
Fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda destinados a la población sin hogar crónica/Financiamiento total del componente de intervenciones en materia de vivienda (8) (completado automáticamente)	51.9 %	51.9 %	51.9 %				
Fondos del componente de intervenciones en materia de vivienda utilizados para actividades de alcance y participación (2) (completado automáticamente)	0.0 %	0.0 %	0.0 %				
Número estimado de personas atendidas (sin repeticiones)	Año 1	Año 2	Año 3				
Niños y jóvenes en edad de transición (TAY) elegibles (hasta 25 años)	61	61	61				
Adultos y personas mayores elegibles	1345	1437	1437				
Fondos de INN comprometidos de la MHSa disponibles previstos (exentos de los requisitos de subasignación)	Año 1	Año 2	Año 3				
Fondos de INN comprometidos de la MHSa	\$ -	\$ -	\$ -				

Referencias

1. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(1)(A)(i), establece que el 30 % de los fondos de la BHSa distribuidos a los condados se destinará a intervenciones en materia de vivienda.
2. Consulte la Sección 7.C.9 del Manual de Políticas, gastos permitidos y requisitos relacionados, para obtener más información sobre los gastos previstos de intervenciones en materia de vivienda.
3. Las viviendas de ocupación de una sola habitación y las viviendas de recuperación pueden ser provisionales o permanentes. En caso de ser provisionales, las intervenciones en materia de vivienda se limitan a 6 meses para las personas que hayan agotado el beneficio de alquiler transicional, o a 12 meses para las personas que no sean elegibles para recibir alquiler transicional. El Apéndice B del Manual de Políticas incluye una tabla comparativa de la cobertura de determinados programas.
4. Entornos colectivos con un número reducido de personas por habitación y espacios comunes suficientes (no incluye dormitorios colectivos de gran tamaño) y no incluye entornos residenciales de tratamiento de salud conductual.
5. Los condados deben proporcionar servicios de intervenciones en materia de vivienda a niños, jóvenes y adultos elegibles (definidos en la Sección 5892 del Código de Bienestar e Instituciones (W&I)) que pertenezcan a la población sin hogar crónica, se encuentren en situación de calle o en riesgo de estarlo. La prestación de intervenciones en materia de vivienda financiadas por la BHSa específicamente para personas con trastorno por consumo de sustancias es opcional para los condados, de conformidad con la Sección 5891, subdivisión (a)(2) del Código W&I.
6. Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (b)(2).
7. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(1)(A)(iii), establece que no más del 25 % de los fondos de intervenciones en materia de vivienda pueden utilizarse para inversiones de capital.
8. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(1)(A)(ii), establece que el 50 % de los fondos de intervenciones en materia de vivienda se utilizará para intervenciones en materia de vivienda dirigidas a la población sin hogar crónica, con especial énfasis en quienes viven en campamentos.

Instrucciones

En la pestaña seis, los condados deberán informar sus gastos previstos del financiamiento de las asociaciones de servicio completo (FSP), incluido su componente de asignación de la BHSA, la participación financiera federal y todas las demás fuentes de financiamiento no relacionadas con la BHSA.

Filas 25 a 28: ingrese la asignación total estimada recibida del componente de asociaciones de servicio completo (FSP) para cada año. La fila 25 se completa automáticamente a partir de la pestaña cuatro de la pestaña Transferencias de la BHSA.

Ingrese en la fila 27 los fondos no utilizados de la MHSA transferidos a este componente. La fila 28 se completa automáticamente con la suma de las filas 25 a 27 para reflejar el financiamiento total.

Fila 26: ingrese el monto total en dólares previsto que se añadirá al componente de FSP desde la reserva prudente, si corresponde. Si informó en la pestaña 4, fila 140, que transferirá fondos excedentes de la PR a las FSP, infórmenos aquí.

Filas 33-42: ingrese los gastos previstos para cada categoría de servicio o programa de las FSP para cada año.

Nota: El DHCS espera que los demás usos obligatorios de los fondos de las FSP (p. ej., servicios de salud mental, servicios de apoyo, servicios de tratamiento de trastorno por consumo de sustancias (SUD) y servicios de participación continua) se incluyan en las filas 33 a 38. Cualquier gasto en servicios de salud mental y de apoyo o de tratamiento para el SUD que no se haya incluido en estas filas deberá registrarse en las filas 39 a 40, según corresponda.

Fila 41: ingrese los gastos previstos para proyectos o programas piloto de innovación financiados por la BHSA.

Fila 42: ingrese los gastos previstos de cualquier proyecto de innovación (INN) de la MHSA con fondos comprometidos cuyos servicios no se alineen con las subasignaciones anteriores.

Fila 43: el subtotal de los programas y servicios de las FSP se completa automáticamente con los datos de las filas 33 a 42.

Fila 45: ingrese el monto total en dólares previsto que se transferirá desde los fondos de las FSP hacia la reserva prudente.

Fila 47: se completa automáticamente con el monto estimado de los costos directos e indirectos necesarios para implementar este componente. (Consulte el Capítulo 6 del Manual de Políticas, políticas fiscales de la transformación de la salud conductual (BHT), Sección B.8.2: costos directos y costos indirectos).

Fila 48: el total de los gastos previstos de las FSP para cada año se completa automáticamente con los datos de las filas 43, 45 y 47.

Filas 50 y 51: ingrese el número estimado de personas sin repetir que recibirán servicios en todos los programas de las FSP.

Fila 53: se completa automáticamente con el monto estimado de los fondos de INN comprometidos de la MHSA que estarán disponibles en el componente de FSP de la BHSA para cada año.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSA.

2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla seis: Componentes de la BHSA

Financiamiento total de las asociaciones de servicio completo (FSP)									
	Año 1	Año 2	Año 3						
Financiamiento total estimado recibido de las asociaciones de servicio completo (Fondos de la BHSA)	\$ 13,734,196.00	\$ 14,146,222.00	\$ 14,570,609.00						
Transferencias al componente de asociaciones de servicio completo desde la reserva prudente local	\$ -	\$ -	\$ -						
Financiamiento total estimado asignado a las asociaciones de servicio completo (Fondos no utilizados disponibles de la MHSA)	\$ 4,528,434.00	\$ -	\$ -						
Financiamiento total estimado de las asociaciones de servicio completo (Fondos de la BHSA + Fondos de la MHSA)	\$ 18,262,630.00	\$ 14,146,222.00	\$ 14,570,609.00						
Categoría de asociaciones de servicio completo (1)									
Tipo de servicio	Gastos previstos: solo fondos no utilizados de la MHSA y la BHSA			Gastos previstos: participación financiera federal			Gastos previstos: todas las demás fuentes de financiamiento		
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3
Programas y servicios de FSP									
Tratamiento comunitario asertivo (ACT) (2)	\$ 2,643,490.45	\$ 2,722,795.16	\$ 2,804,479.02	\$ 1,275,865.24	\$ 1,314,141.20	\$ 1,353,565.43	\$ 157,653.38	\$ 162,382.98	\$ 167,254.47
Tratamiento comunitario asertivo forense (FACT) Fidelity (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Administración de casos intensivos de FSP	\$ 10,951,655.57	\$ 11,280,205.24	\$ 11,618,611.39	\$ 5,529,524.60	\$ 5,695,410.34	\$ 5,866,272.65	\$ 288,382.96	\$ 297,034.45	\$ 305,945.48
High Fidelity Wraparound	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Modelo de empleo con apoyo de colocación y apoyo individual (IPS) (2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Iniciación asertiva sobre servicios de tratamiento de SUD aplicada en el campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros servicios de salud mental o de apoyo que no se hayan incluido anteriormente (p. ej., actividades de alcance, otros servicios orientados a la recuperación, apoyo entre pares, etc.); describalos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros servicios de tratamiento de trastorno por consumo de sustancias no incluidos anteriormente (p. ej., programas principales de las FSP para SUD, innovación, etc.); describalos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Programas piloto y proyectos de innovación de las FSP de la BHSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos de INN de la MHSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal (completado automáticamente)	\$ 13,595,146.02	\$ 14,003,000.40	\$ 14,423,090.41	\$ 6,805,389.84	\$ 7,009,551.54	\$ 7,219,838.08	\$ 446,036.34	\$ 459,417.43	\$ 473,199.95
Información de transferencia de las FSP									
Transferencias desde el componente de FSP hacia la reserva prudente local	\$ -	\$ -	\$ -						
Información administrativa de las FSP									
Gastos administrativos del componente de las FSP	\$ 796,215.35	\$ 820,101.81	\$ 844,704.86						
Gastos totales de las asociaciones de servicio completo (completado automáticamente)	\$ 14,391,361.37	\$ 14,823,102.21	\$ 15,267,795.28						
Número estimado de personas atendidas (sin repeticiones)									
Niños y jóvenes en edad de transición (TAY) elegibles (hasta 25 años)	537	537	537						
Adultos y personas mayores elegibles	696	696	696						
Fondos de INN comprometidos de la MHSA disponibles previstos (exentos de los requisitos de subasignación)									
Fondos de INN comprometidos de la MHSA	\$ -	\$ -	\$ -						

Referencias

1. El Código de Bienestar e Instituciones (WBI), Sección 5892, subsección (a)(2)(A), establece que el 35 % de los fondos de la BHSA distribuidos a los condados se destinará a programas de las asociaciones de servicio completo.

2. Puede presentarse de forma agrupada o desglosada, según la opción de participación del condado en BH-CONNECT.

Instrucciones

En la pestaña siete, los condados deberán informar sus gastos previstos del financiamiento de los servicios y apoyos de salud conductual, incluyendo su componente de asignación de la BHSA, la participación financiera federal y todas las demás fuentes de financiamiento no relacionadas con la BHSA.

Filas 27 a 30: ingrese la asignación total estimada recibida del componente de BHSS para cada año. La fila 27 se completa automáticamente a partir de la pestaña cuatro de la pestaña Transferencias de la BHSA.

Fila 28: ingrese el monto total en dólares previsto que se añadirá al componente de BHSS desde la reserva prudente, si corresponde. Si informó en la pestaña 4, fila 141, que transferirá fondos excedentes de la PR a los BHSS, infórmeles aquí. Ingrese en la fila 29 los fondos no utilizados de la MHSA transferidos a este componente. La fila 30 se completa automáticamente con la suma de las filas 27 a 29 para reflejar el financiamiento total.

Filas 35 a 48: ingrese los gastos previstos para cada categoría de servicio o programa de los BHSS para cada año. Las filas 37, 41 y 44 se completan automáticamente a partir de sus subfilas correspondientes.

Fila 47: ingrese los gastos previstos para proyectos o programas piloto de innovación financiados por la BHSA.

Fila 48: ingrese los gastos previstos de cualquier proyecto de innovación (INN) de la MHSA con fondos comprometidos cuyos servicios no se alineen con las subasignaciones anteriores.

Fila 49: el subtotal de los gastos previstos se completa automáticamente a partir de las filas 35 a 37, 40, 41, 44, 47 y 48.

Fila 51: ingrese el monto total en dólares previsto que se transferirá desde el componente de BHSS hacia la reserva prudente.

Fila 53: ingrese el monto total de los costos directos e indirectos necesarios para implementar este componente. (Consulte el Capítulo 6 del Manual de Políticas, políticas fiscales de la transformación de la salud conductual (BHT), Sección B.8.2: costos directos y costos indirectos).

Fila 54: el total de los gastos previstos de los BHSS se completa automáticamente a partir de las filas 49, 51 y 53.

Fila 56: ingrese el monto total en dólares de los gastos previstos de intervención temprana dirigidos a niños y jóvenes (hasta 25 años).

Fila 58: la proporción de los fondos de intervención temprana (EI) se completa automáticamente a partir de las filas 30 y 37. Nota: Los fondos de WET, INN y CF/TN de la MHSA en las filas 67 a 69 se deducirán de los ingresos (se excluyen del denominador).

Fila 59: la proporción de los fondos de EI dirigidos a niños y jóvenes (hasta 25 años) se completa automáticamente a partir de las filas 37 y 56.

Filas 61 y 62: ingrese el número estimado de personas sin repetir que recibirán servicios en todos los programas financiados por la BHSA.

Filas 64 y 65: ingrese el monto estimado de fondos de BHSS que se transferirán a WET y CF/TN para cada año.

Filas 67 a 69: se completan automáticamente con el monto estimado de los fondos de WET, CF/TN e INN comprometidos de la MHSA que estarán disponibles en el componente de servicios y apoyos de salud conductual (BHSS) de la BHSA para cada año.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSA. 2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el

Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSA. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSA que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y los seguros de salud comerciales.

Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSA como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla siete: Componentes de la BHSA									
Financiamiento total de los servicios y apoyos de salud conductual (BHSS)									
	Año 1	Año 2	Año 3						
Financiamiento total estimado recibido de los servicios y apoyos de salud conductual (Fondos de la BHSA)	\$ 16,481,036.00	\$ 16,975,467.00	\$ 17,484,731.00						
Transferencias al componente de servicios y apoyos de salud conductual desde la reserva prudente local	\$ -	\$ -	\$ -						
Financiamiento total estimado asignado a los servicios y apoyos de salud conductual (Fondos no utilizados disponibles de la MHSA)	\$ 10,104,368.00	\$ 6,774,808.00	\$ 5,933,862.00						
Financiamiento total estimado de los servicios y apoyos de salud conductual (Fondos de la BHSA + Fondos de la MHSA)	\$ 26,585,404.00	\$ 23,750,275.00	\$ 23,418,593.00						
Categoría de servicios y apoyos de salud conductual (1)									
Tipo de servicio	Gastos previstos: solo fondos no utilizados de la MHSA y la BHSA			Gastos previstos: participación financiera federal			Gastos previstos: todas las demás fuentes de financiamiento		
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3
Programas y servicios de BHSS									
Sistema de atención para niños: programas ajenos a las FSP (hasta 25 años)	\$ 212,989.42	\$ 219,379.10	\$ 225,960.48	\$ 333,908.91	\$ 343,926.18	\$ 354,243.96	\$ 5,234.32	\$ 5,391.35	\$ 5,553.09
Sistema de atención para adultos y personas mayores: programas ajenos a las FSP (excluye las poblaciones identificadas en la Sección 5892(a)(1) y 5892(a)(2))	\$ 4,632,462.18	\$ 4,771,436.04	\$ 4,914,579.13	\$ 11,598,849.00	\$ 11,886,814.00	\$ 12,183,419.00	\$ 785,123.93	\$ 808,677.65	\$ 832,937.98
Gastos previstos de servicios de intervención temprana	\$ 9,183,834.50	\$ 9,459,349.54	\$ 9,743,130.02	\$ 5,291,534.00	\$ 5,510,280.00	\$ 5,735,588.00	\$ 1,186,063.59	\$ 1,221,645.50	\$ 1,258,294.86
Atención especializada coordinada para primer episodio de psicosis	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros gastos previstos de EI	\$ 9,183,834.50	\$ 9,459,349.54	\$ 9,743,130.02	\$ 5,291,534.00	\$ 5,510,280.00	\$ 5,735,588.00	\$ 1,186,063.59	\$ 1,221,645.50	\$ 1,258,294.86
Alcance y participación	\$ 1,239.36	\$ 1,276.54	\$ 1,314.84	\$ 157,319.60	\$ 162,039.19	\$ 166,900.36	\$ 55,289.59	\$ 56,948.28	\$ 58,656.73
Capacitación y educación de la fuerza laboral (WET)	\$ 519,118.00	\$ 534,691.54	\$ 550,732.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos específicos del programa WET de la BHSA	\$ -	\$ 503,330.54	\$ 550,732.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos específicos de la MHSA para la WET	\$ 519,118.00	\$ 31,361.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Instalaciones de capital y necesidades tecnológicas (CFN)	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 212,180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos específicos de la BHSA para CF/TN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos específicos de la MHSA para CF/TN	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 212,180.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Programas y proyectos piloto de innovación de los BHSS de la BHSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos de INN de la MHSA	\$ 2,578,081.69	\$ 603,595.00	\$ 603,595.00	\$ 8,001.29	\$ 8,241.33	\$ 8,488.57	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal (completado automáticamente)	\$ 17,327,725.15	\$ 15,795,727.76	\$ 16,251,491.75	\$ 17,389,612.80	\$ 17,911,300.69	\$ 18,448,639.89	\$ 2,031,711.43	\$ 2,092,662.77	\$ 2,155,442.66
Información sobre transferencias de la reserva prudente de BHSS	Año 1	Año 2	Año 3						
Transferencias desde el componente de BHSS hacia la reserva prudente local	\$ -	\$ -	\$ -						
Información administrativa de BHSS	Año 1	Año 2	Año 3						
Gastos administrativos del componente de BHSS	\$ 955,458.42	\$ 984,122.17	\$ 1,013,645.84						
Gastos totales de los servicios y apoyos de salud conductual (completado automáticamente)	\$ 18,283,183.57	\$ 16,779,849.94	\$ 17,265,137.58						
Gastos previstos de intervención temprana dirigidos a niños y jóvenes	Año 1	Año 2	Año 3						
Total de gastos previstos de intervención temprana dirigidos a niños y jóvenes (hasta 25 años)	\$ 7,012,263.00	\$ 7,222,630.89	\$ 7,439,309.82						
Validación de los servicios y apoyos de salud conductual (se completa automáticamente según los datos ingresados anteriormente)	Año 1	Año 2	Año 3						
Gastos previstos de intervención temprana de BHSS/Financiamiento total de BHSS (2)	55.6 %	55.7 %	55.7 %						
Gastos previstos de intervención temprana dirigidos a niños y jóvenes (hasta 25 años)/Total de fondos asignados a la intervención temprana (3)	76.4 %	76.4 %	76.4 %						
Número estimado de personas atendidas (sin repeticiones)	Año 1	Año 2	Año 3						
Niños y jóvenes en edad de transición (TAY) elegibles (hasta 25 años)	8505	8505	8505						
Adultos y personas mayores elegibles	22513.95	22513.95	22513.95						
Fondos previstos de BHSS transferidos a WET o a CF/TN	Año 1	Año 2	Año 3						
Transferencia de BHSS a WET	\$ -	\$ -	\$ -						
Transferencia de BHSS a CF/TN	\$ -	\$ -	\$ -						
Fondos de WET, CF/TN y de INN comprometidos de la MHSA disponibles (exentos de los requisitos de subasignación)	Año 1	Año 2	Año 3						
Fondos estimados de la MHSA para WET	\$ 550,479.00	\$ 31,361.00	\$ -						

Fondos estimados de la MHSA para CF/TN	\$	5,736,267.00	\$	5,536,267.00	\$	5,330,267.00
Fondos de INN comprometidos de la MHSA	\$	3,785,262.00	\$	1,207,180.31	\$	603,585.31

Referencias
<p>1. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(3)(A), establece que el 35 % de los fondos de la BHSA distribuidos a los condados se destinará a programas de las asociaciones de servicio comunitario (BHSS).</p>
<p>2. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(3)(B)(i), establece que los condados deberán utilizar al menos el 51 % del financiamiento de los BHSS para programas de intervención temprana.</p>
<p>3. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I), Sección 5892, subdivisión (a)(3)(B)(ii), establece que al menos el 51 % de los fondos asignados a programas de intervención temprana deberán destinarse a personas de 25 años de edad o menos.</p>
<p>4. El Manual de Políticas del Condado de la BHSA, Capítulo 6, Sección B.7.3, establece que los fondos de WET o CF/TN de la MHSA transferidos al componente de servicios y apoyos de salud conductual (BHSS) de la BHSA se mantendrán como fondos de WET o CF/TN y no estarán sujetos a los requisitos de subasignación. Los condados podrán reservar fondos de los BHSS para WET y CF/TN; el periodo de reversión para estos fondos específicos es de diez años. Todas las transferencias a WET y CF/TN son irrevocables y no pueden transferirse desde WET y CF/TN. Los condados podrán seguir manteniendo cuentas de fondos separadas para llevar un control de sus fondos de WET y CF/TN.</p>
<p>5. El Manual de Políticas del Condado de la BHSA, Capítulo 6 Sección B.8.2.2, establece que la proporción de los costos indirectos atribuida al financiamiento de la BHSA debe corresponder al grado en que el programa de la BHSA se beneficie de la actividad de apoyo. Los costos administrativos y los costos indirectos proporcionales se verificarán mediante el informe de responsabilidad y transparencia de resultados de salud conductual (BHOATR). Los condados deberán asegurar que su metodología de asignación de costos cumpla con lo dispuesto en el Título 2 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Capítulo 200, y distribuya los costos de manera proporcional.</p>

Instrucciones

Los condados deberán informar sus gastos previstos para la administración del plan de la Ley de Servicios de Salud Conductual (BHSA) en la pestaña ocho.

Fila 27: ingrese el monto total en dólares de las asignaciones del componente de la BHSA destinado a actividades de mejora y seguimiento, que incluye la operación del plan, la calidad y los resultados, los informes de datos conforme a la Sección 5963.04 del Código de Bienestar e Instituciones (W&I), y la supervisión del cumplimiento de los subcontratistas para todos los programas de salud conductual del condado, incluidos, entre otros, los programas administrados por un sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal, según se define en la subdivisión (i) de la Sección 14184.101, así como los programas financiados por la subvención Proyectos de asistencia para la transición de personas sin hogar, la subvención en bloque para servicios de salud mental comunitaria y otras subvenciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias, por año. De conformidad con la Sección 5892(e)(2)(B) del Código de Bienestar e Instituciones (W&I), el monto total deberá ser igual o inferior al 2 % de los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios de salud conductual para condados con una población superior a 200,000 habitantes, o al 4 % de los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios de salud conductual para condados con una población inferior a 200,000 habitantes. Cualquier costo que supere ese monto se incluirá en el presupuesto del gobernador. Los costos administrativos para actividades de mejora y seguimiento solo deberán informarse en esta pestaña, y no en las pestañas de componentes de la BHSA.

Fila 28: ingrese los montos de las asignaciones del componente de la BHSA destinados a los costos anuales de planificación del Plan integrado del condado, incluyendo la participación de las partes interesadas y las actividades de la junta local de salud conductual, por cada año. De conformidad con la Sección 5892(e)(1)(B) del Código de Bienestar e Instituciones (W&I), el monto total deberá ser igual o inferior al 5 % de los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios de salud conductual. Cualquier costo que supere ese monto se incluirá en el presupuesto del gobernador. Los costos de planificación solo deberán informarse en esta pestaña, y no en las pestañas de componentes de la BHSA.

Fila 29: ingrese el monto total en dólares de los costos administrativos nuevos y continuos del condado y de la agencia de salud conductual necesarios para implementar las secciones Sección 5963-5963.06 y Sección 14197.71 del Código de Bienestar e Instituciones (W&I).

Fila 31: seleccione el tamaño de la población de su condado. Esto garantizará que el formato de la sección de excedentes en gastos administrativos se muestre correctamente.

Fila 34: los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual se completan automáticamente.

Fila 35: la proporción del financiamiento utilizada para actividades de mejora y seguimiento se completa automáticamente a partir de las filas 34 y 27.

Fila 36: la proporción del financiamiento utilizada para gastos de planificación se completa automáticamente a partir de las filas 28 y 34.

Filas 38 a 40: según el tamaño de población del condado seleccionado en la fila 31, esta calculadora se completa automáticamente con cualquier gasto de mejora y seguimiento que supere el 2 % o 4 % de los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual y con cualquier gasto anual de planificación del Plan integrado del condado que supere el 5 % de los ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual.

Tabla ocho: Administración del plan de la BHSA			
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRADO	Año 1	Año 2	Año 3
Total de gastos previstos de mejora y seguimiento	\$ 2,162,979.00	\$ 2,227,868.00	\$ 2,294,704.00
Gastos totales previstos del Plan integrado del condado para planificación anual	\$ 111,922.00	\$ 115,279.00	\$ 118,737.00
Gastos administrativos nuevos y en curso	\$ -	\$ -	\$ -
Seleccione el tamaño de la población del condado: Más de 200,000			
Validación de la información administrativa			
Ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual	\$ 53,873,363.00	\$ 47,192,586.00	\$ 47,564,174.00
Gastos previstos de mejora y seguimiento/Ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual (completado automáticamente)	4.0 %	4.7 %	4.8 %
Gastos totales previstos de planificación/Ingresos anuales totales previstos del fondo local de servicios y apoyos de salud conductual (completado automáticamente)	0.2 %	0.2 %	0.2 %
Excedentes en gastos administrativos (en dólares)			
Mejora y seguimiento	\$ 1,085,511.74	\$ 1,284,016.28	\$ 1,343,420.52
Planificación	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 1,085,511.74	\$ 1,284,016.28	\$ 1,343,420.52
Referencias			
1. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I) Sección 5963, subdivisión (c), establece que cualquier costo incurrido para la implementación de la BHSA que exceda los máximos requeridos establecidos en el Código de Bienestar e Instituciones Sección 5892, subdivisión (e)(1)(B) y Sección 5892, subdivisión (e)(2)(B), se incluirá en la revisión de mayo de 2024-2025 del gobernador.			

Instrucciones

Los condados deberán informar los máximos estimados de la reserva prudente local para cada componente de asignación en la pestaña nueve.

Filas 18 y 19: los montos en dólares se completan automáticamente a partir de las filas 136 y 137 de la pestaña 4.

Fila 20: el total de los fondos excedentes de la reserva prudente se completa automáticamente a partir de las filas 18 y 19.

Filas 21 a 23: los montos totales en dólares se completan automáticamente a partir de las filas 139 a 141 de la pestaña 4.

Fila 24: el total de los fondos excedentes de la reserva prudente asignados a los componentes de la BHSA se completa automáticamente a partir de las filas 21 a 23.

Fila 25: realiza una validación automática a partir de las filas 20 y 24 para comprobar si el condado "no tiene exceso" o si debe "reducir el exceso" de la reserva prudente.

Fila 26: el monto total de los aportes previstos a la reserva prudente de todas las asignaciones de los componentes de la BHSA a lo largo de todos los años del plan se completa automáticamente a partir de la fila 69 de la pestaña 5, la fila 45 de la pestaña 6 y la fila 51 de la pestaña 7.

Fila 27: el monto total de las distribuciones previstas desde la reserva prudente hacia las asignaciones de los componentes de la BHSA a lo largo de todos los años del plan se completa automáticamente a partir de la fila 41 de la pestaña 5, la fila 26 de la pestaña 6 y la fila 28 de la pestaña 7.

Tabla nueve: Saldo estimado de la reserva prudente local	
Saldo estimado de la reserva prudente local al final del año fiscal anterior	\$ 4,795,236.06
Máximo de la reserva prudente local (1)	\$ 7,146,284.89
Total de los fondos excedentes de la reserva prudente (completado automáticamente)	\$ (2,351,048.83)
Total de fondos excedentes de la reserva prudente por encima del máximo de la reserva prudente transferido a intervenciones en materia de vivienda	\$ -
Total de fondos excedentes de la reserva prudente por encima del máximo transferido a las asociaciones de servicio completo	\$ -
Total de fondos excedentes de la reserva prudente por encima del máximo transferido a los servicios y apoyos de salud conductual	\$ -
Total de fondos excedentes de la reserva prudente asignados a los componentes de la BHSA (completado automáticamente)	\$ -
Validación automática: asignación de todos los fondos excedentes de la reserva prudente	SIN EXCEDENTE
Total de aportes a la reserva prudente local (completado automáticamente)	\$ -
Total de distribuciones desde la reserva prudente local (completado automáticamente)	\$ -
Referencias	
1. El Código de Bienestar e Instituciones (W&I) Sección 5892, subdivisión (b)(3)-(4), establece que la reserva prudente de un condado no debe exceder el 20 % del promedio de los fondos totales distribuidos al fondo de servicios y apoyos de salud conductual del condado durante los últimos cinco años (25 % para condados con una población inferior a 200,000).	

Instrucciones

Los condados deberán completar las pestañas uno a nueve antes de completar la pestaña diez. Los datos de las demás pestañas se completarán automáticamente en la pestaña diez.

Filas 25, 28 y 31: el nuevo porcentaje base de cada componente se completa automáticamente a partir de la pestaña 4, filas 45, 50 y 53.

Filas 26, 29 y 32: el monto en dólares asignado a cada componente para cada año del Plan integrado se completa automáticamente a partir de la fila 40 de la pestaña 5, la fila 25 de la pestaña 6 y la fila 27 de la pestaña 7, respectivamente.

Fila 35: el monto total del financiamiento de la BHSa para cada componente se completa automáticamente a partir de la fila 40 de la pestaña 5, la fila 25 de la pestaña 6 y la fila 27 de la pestaña 7.

Filas 36, 43 y 50: el monto total de los fondos transferidos desde la reserva prudente a las asignaciones de cada componente de la BHSa para cada año del plan se completa automáticamente a partir de la fila 41 de la pestaña 5, la fila 26 de la pestaña 6 y la fila 28 de la pestaña 7.

Fila 37: el monto total de los fondos no utilizados de la MHSa de ejercicios fiscales anteriores se completa automáticamente a partir de la fila 133 de la pestaña 4.

Filas 38, 45 y 52: el total estimado de fondos disponibles se completa automáticamente a partir de las filas 35 a 37, 42 a 44 y 49 a 51.

Filas 39, 46 y 53: el monto total de los fondos transferidos desde cada componente de la BHSa hacia la reserva prudente para cada año del plan se completa automáticamente a partir de la fila 69 de la pestaña 5, la fila 45 de la pestaña 6 y la fila 51 de la pestaña 7.

Filas 40, 47 y 54: los gastos estimados para cada componente se completan automáticamente a partir de la fila 72 de la pestaña 5, la fila 48 de la pestaña 6 y la fila 54 de la pestaña 7, respectivamente.

Filas 44 y 51: se completan automáticamente sumando los fondos no utilizados de la MHSa del año en curso con cualquier fondo restante (de todas las fuentes) no gastado del año anterior.

Filas 57 a 59: el monto total de los gastos anuales de administración del plan de la BHSa de la pestaña 8, filas 27 a 29.

Recordatorio: 1) Los condados deben cumplir y garantizar que sus proveedores cumplan con todas las condiciones aplicables a cada fuente de financiamiento, según lo establecido en las leyes, reglamentos y directrices pertinentes, incluido el Manual de Políticas del Condado de la BHSa.

2) Los condados deben promover el acceso a la atención mediante el uso eficiente de los recursos estatales y del condado, según lo establecido en el Capítulo 6, Sección C del Manual de Políticas del Condado de la BHSa. Esto incluye exigir a los proveedores financiados por la BHSa que facturen correctamente los servicios cubiertos por el sistema de prestación de servicios de salud conductual de Medi-Cal del condado y que realicen esfuerzos de buena fe para obtener reembolso de los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los seguros de salud comerciales. Estas políticas se aplican únicamente a los servicios no relacionados con la vivienda que son elegibles tanto para el financiamiento de la BHSa como para otras fuentes de financiamiento, como Medi-Cal, seguros comerciales, entre otros.

Tabla diez: Resumen del financiamiento de la BHSa (completado automáticamente)

	Intervenciones en materia de vivienda	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Total
Año uno				
Porcentaje de asignación con transferencias	23 %	35 %	42 %	100 %
Asignación por componente	\$ 9,025,329.00	\$ 13,734,196.00	\$ 16,481,036.00	\$ 39,240,561.00
Año dos				
Porcentaje de asignación con transferencias	23 %	35 %	42 %	100 %
Asignación por componente	\$ 9,296,089.00	\$ 14,146,222.00	\$ 16,975,467.00	\$ 40,417,778.00
Año tres				
Porcentaje de asignación con transferencias	23 %	35 %	42 %	100 %
Asignación por componente	\$ 9,574,972.00	\$ 14,570,609.00	\$ 17,484,731.00	\$ 41,630,312.00
Resumen del financiamiento de la BHSa	Intervenciones en materia de vivienda	Asociaciones de servicio completo	Servicios y apoyos de salud conductual	Totales
Año uno				
Asignaciones estimadas por componente del año uno (Solo financiamiento de la BHSa)	\$ 9,025,329.00	\$ 13,734,196.00	\$ 16,481,036.00	\$ 39,240,561.00
Transferencias desde la reserva prudente hacia el componente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos no utilizados estimados de ejercicios fiscales anteriores (incluidos los fondos de la MHSa) (Fondos de la MHSa no utilizados)	\$ -	\$ 4,528,434.00	\$ 11,311,549.00	\$ 15,839,983.00
Total de financiamiento estimado para intervenciones en materia de vivienda (año uno)	\$ 9,025,329.00	\$ 18,262,630.00	\$ 27,792,585.00	\$ 55,080,544.00
Transferencias desde el componente hacia la PR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos totales estimados del año uno	\$ 9,025,329.45	\$ 14,391,361.37	\$ 18,283,183.57	\$ 41,699,874.39
Año dos				
Asignaciones estimadas por componente del año dos (Solo financiamiento de la BHSa)	\$ 9,296,089.00	\$ 14,146,222.00	\$ 16,975,467.00	\$ 40,417,778.00
Transferencias desde la reserva prudente hacia el componente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos no utilizados estimados de ejercicios fiscales anteriores (incluidos los fondos de la MHSa)	\$ (0.45)	\$ 3,871,268.63	\$ 16,284,209.43	\$ 20,155,477.61
Total de financiamiento estimado para intervenciones en materia de vivienda (año dos)	\$ 9,296,088.55	\$ 18,017,490.63	\$ 33,259,676.43	\$ 60,573,255.61
Transferencias desde el componente hacia la PR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos totales estimados del año dos	\$ 9,296,089.33	\$ 14,823,102.21	\$ 16,779,849.94	\$ 40,899,041.48

Año tres				
Asignaciones estimadas por componente del año tres (Solo financiamiento de la BHSA)	\$ 9,574,972.00	\$ 14,570,609.00	\$ 17,484,731.00	\$ 41,630,312.00
Transferencias desde la reserva prudente hacia el componente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondos no utilizados estimados de ejercicios fiscales anteriores (incluidos los fondos de la MHSA)	\$ (0.78)	\$ 3,194,388.42	\$ 22,413,688.49	\$ 25,608,076.14
Total de financiamiento estimado para intervenciones en materia de vivienda (año tres)	\$ 9,574,971.22	\$ 17,764,997.42	\$ 39,898,419.49	\$ 67,238,388.14
Transferencias desde el componente hacia la PR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos totales estimados del año tres	\$ 9,574,972.01	\$ 15,267,795.28	\$ 17,265,137.58	\$ 42,107,904.87
Gastos administrativos del plan de la BHSA				
Categoría administrativa del plan	Año uno	Año dos	Año tres	Total
Total de gastos previstos de mejora y seguimiento	\$ 2,162,979.00	\$ 2,227,868.00	\$ 2,294,704.00	\$ 6,685,551.00
Gastos totales previstos del Plan integrado del condado para planificación anual	\$ 111,922.00	\$ 115,279.00	\$ 118,737.00	\$ 345,938.00
Gasto total previsto de administración, nuevos y en curso	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -